



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS -COOAFIN contra REMBERTO JOSE ANILLO VILLALBA. Exp. 11001-41-89-039-2020-00945-00.

Conforme a lo solicitado, previo a acceder a la sanción solicitada, requiérase a las entidades bancarias: Bancolombia, Citibank, Davivienda, Colpatria, Av. Villas, Caja social, Bancoldex, Banco w, Banco Procredit, Banco Falabella y Banco Finandina, para que informen porque no se ha dado respuesta por parte de dichas entidades al oficio No. 01467 del 3 de noviembre 2020, en donde se dispuso el embargo y la retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, cuantas de ahorros y/o CDT que posea la parte demandada REMBERTO JOSE ANILLO VILLALBA. Ofíciase.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **92 hoy 20** de agosto de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal

Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

758915225532af7090e1e4090fd087b20ea736aaa42acbc1ac
f87961c1d53e24

Documento generado en 17/08/2021 12:56:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.